



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 18 de Diciembre del 2015, con respecto al primer punto de agenda: “Dictamen N°-001-2015: “DETERMINAR EL PRESUPUESTO DEL PROCOMPITE REGIONAL Y LA CREACIÓN DEL PROCOMPITE VERDE EN LA REGIÓN DE TUMBES”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°: Sesiones señala “El consejo regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizan su trabajo en comisiones”; de la misma manera en el Artículo 16°: Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales en el inciso “c” dice: “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”.

Que, la Ley N° 29053 Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 13°: El Consejo Regional se establece: Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, señala en su artículo 50° Dictámenes expresa “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 115-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

las Comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regional y Acuerdo de Consejo Regional;

Que, la Ley N°- 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria en el Artículo 15°- Atribuciones del Consejo Regional en el inciso “a”: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; inciso “i”: Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Gobierno Regional; en el inciso “n”: Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y exportaciones regionales y el inciso “o”: Aprobar el Plan de Competitividad Regional.

Que, Ley N°- 29337 - Ley Que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, Es una iniciativa de apoyo a la competitividad productiva que permite que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan destinar hasta el 10% de su presupuesto para cofinanciar planes de negocio que fortalezcan a las organizaciones de productores a través de fondos concursables. Cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenido de la cadena productiva y mediante Decreto Supremo N°- 103-2012-EF, se autoriza a los Gobiernos Regionales la instalación del PROCOMPITE para el cofinanciamiento de propuestas productivas a las organizaciones productivas.

Que, Ordenanza Regional N°- 013-2009- CR/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 14 de Octubre del 2009 en donde se CREA EL “SISTEMA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES DE TUMBES – SRCA TUMBES” y el “PROGRAMA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES DE TUMBES – PRCAN”.

Que, el Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 23 de Setiembre del 2015 se reunieron en el Salón del Consejo Regional para determinar el Porcentaje para el PROCOMPITE VERDE del Gobierno Regional de Tumbes, estuvieron presente el Consultor y el Coordinador de Procompite de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Subgerente de Recursos Naturales, los Consejeros Regionales, el especialista de Gestión Ambiental del Proyecto OIMT/MDA y el Promotor del ACR-AF del Proyecto PRONANP. Después de analizar las propuestas de los actores involucrados se llegó a la conclusión





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

siguiente: Que, del total del PROCOMPITE aprobado para la Región de Tumbes se debe asignar el 25% para el PROCOMPITE VERDE.

Que, el Oficio N°-099-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-JVE-PCDE de fecha 13 de Noviembre del 2015, los consejeros Regionales: Sr. Jubencio Vilchez Elías, Sr. Javier Suclupe Sandoval y el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar hacen llegar al Abog. José Nole Nunjar Jefe Regional de Monto la Oficina de Asesoría Jurídica cuyo asunto: Solicito informe Legal sobre: 2) Creación del PROCOMPITE VERDE DE LA REGION DE TUMBES; 3) Que, el 25% del PROCOMPITE REGIONAL este destinado al PROCOMPITE VERDE DE LA REGION DE TUMBES.

Que, el Informe N°-674-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 16 de Noviembre del 2015 el Abog José Nole Nunjar Jefe de Oficina Regional de Asesoría Jurídica hace conocer a la Comisión de Desarrollo Económico con asunto: emite opinión legal con referencia al Oficio N°- 099-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-JVE-PCDE y concluye: 2) Respecto de la Creación del PROCOMPITE VERDE, que es una creación del Gobierno Regional de Tacna que trae como novedad que este plan de inversión incluye el componente de manejo y conservación del medio ambiente, y de ese modo estar a la altura de otras ciudades del país y 3) Que en cuanto a los puntos 3 y 4 de la referencia, debemos decir que de acuerdo a la Ley N°- 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) y sus modificatorias, siendo una facultad del consejo conforme a los numerales a, n, o del artículo 15 y artículo 16, proponer al Ejecutivo Regional considerar en el presupuesto los porcentajes que se expresan y que han sido tomados del acuerdo del comité.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico ha formulado el Dictamen N°- 001-2015: “CREACIÓN DEL PROCOMPITE VERDE EN LA REGIÓN DE TUMBES”, de fecha 11 de Diciembre del 2015, elaborado por los Consejeros Regionales: Sr. Jubencio Vilchez Elías, Sr. Javier Suclupe Sandoval y el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar, luego de la lectura y análisis se concluye en lo siguiente: 4) Que, mediante Ordenanza Regional apruebe la Creación de PROCOMPITE VERDE y disponer el 25% del presupuesto anual del PROCOMPITE REGIONAL este destinado al PROCOMPITE VERDE.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 115-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en Sesión Extraordinaria N°- 29-2015 de fecha 18 de Diciembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la lectura y sustentación del Dictamen N°- 001-2015: “LA CREACIÓN DEL PROCOMPITE VERDE EN LA REGIÓN DE TUMBES” por el Consejero Regional Sr. Jubencio Vílchez Elías. El Ing. Arghelis Leonardo López Salazar expresa: La Creación del PROCOMPITE VERDE en la Región de Tumbes permitirá que los Agentes Económicos Organizados de las Áreas Naturales Protegidas y las Zonas de Amortiguamiento de la Región de Tumbes sean beneficiado con el 25% del Presupuesto Anual del PROCOMPITE REGIONAL DE TUMBES, la misma que apoyaran el Desarrollo Sostenible y la Conservación de nuestra biodiversidad de estas organizaciones además de considerar la Normatividad Vigente de la Ley N°- 29337 - Ley Que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°- 103-2015-EF pero al momento de presentar los planes de negocios por los Agentes Económicos Organizados se evaluara el **COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**. Dicha propuesta ha sido respaldada por los Consejeros Regionales: el Sr. Javier Suclupe Sandoval presidente de la Comisión Ordinaria Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental y la CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N°- 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales dice: Los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la misma Sesión Extraordinaria N°- 29-2015 de fecha 18 de Diciembre del 2015; El Consejero Delegado Ing. Arghelis Leonardo López Salazar propone al Pleno de Consejo Regional Creación del Procompite Verde en la Región de Tumbes; Disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes realice reglamentación e implementación de la presente Iniciativa Legislativa y Destinar hasta el 25% del Presupuesto Anual de PROCOMPITE REGIONAL luego se pasó al debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Creación del PROCOMPITE VERDE en la Región de Tumbes”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Reglamentación e Implementación de la presente Iniciativa Legislativa en coordinación directa con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes teniendo en consideración el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 23 de Setiembre del 2015 donde se Determina el Porcentaje para el PROCOMPITE VERDE realizado en el Salón del Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado